



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

COBRESE MULTA AL PROVEEDOR HOJAS BLANCAS SPA

VALPARAÍSO, 15 ENE. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 591

VISTOS:

1. El Decreto Ley Nº 1.305, de fecha 19 de febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes;
2. El Decreto Supremo Nº 355, de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en el Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
3. La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio del Interior, Subsecretaría del Interior, del 05.12.1986;
4. La Ley Nº 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 29.05.2003;
5. La Ley Nº 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 20.08.2008;
6. La Ley Nº 20.730, que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. Nº 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del 08.03.2014;
7. La Ley Nº 21.131, que establece el pago a treinta días, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, del 16.01.2019;
8. La Ley Nº 21.634, que Moderniza la Ley 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado, del Ministerio de Hacienda, del 11.12.2023;
9. El Decreto Nº 661, que aprueba Reglamento de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el D.S. Nº 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, del 12.12.2024;
10. La Orden de Compra 643-306-AG25, de fecha 12 de diciembre de 2025, por la adquisición de 30 rollos de papel bond 91,4 cm. x 150 m., por un monto total de \$1.178.100.-;
11. El Oficio Electrónico Nº 9, de fecha 05 de enero de 2026, que notifica aplicación de multa por atraso en la entrega OC 643-306-AG25;
12. La Resolución Nº 36, de fecha 23 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón;
13. La Resolución Nº 8, de fecha 12 de abril de 2025, de la Contraloría General de la República, que modifica y complementa resolución Nº 36 de 2024, señalada en el visto 12), que antecede;
14. La Resolución RA Nº 272/1172/2025, de fecha 23 de julio de 2025, que designa en calidad de Suplente como Jefa del Depto. Programación Física y Control a la Sra. Nerina Paz López, y
15. El Decreto Exento RA Nº 272/62/2025, de fecha 04 de diciembre de 2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece el orden de subrogación para el cargo de Director/a SERVIU Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. El Oficio Electrónico N° 9, de fecha 05 de enero de 2026, que notifica aplicación de multa por atraso en la entrega OC 643-306-AG25;
2. Que el oficio individualizado en el considerando 1) precedente fue remitido con fecha 05 de enero de 2026, a la dirección de correo electrónico que consta en los antecedentes de este proceso, y
3. Que, la empresa Hojas Blancas SPA, no presenta descargos en el plazo señalado establecido en el oficio.

RESOLUCIÓN:

1. **Cóbrese** la multa al proveedor Hojas Blancas SPA, Rut: 78.201.208-8, por el incumplimiento en el plazo de entrega de los productos adquiridos, multa que asciende a la suma de \$164.934.-, en virtud de lo indicado en los considerandos 1) al 3);
2. **Páguese** por concepto de multa la suma señalada en el resolutivo 1), que antecede, en un plazo máximo de 10 días hábiles contados desde la notificación de esta resolución, a través de depósito o transferencia bancaria a nombre de SERVIU Región Valparaíso, Rut: 61.817.000-4, en la cuenta corriente del Banco Estado N° 23909219931, enviado el respectivo comprobante de pago al Encargado de la Oficina de Abastecimiento, al correo electrónico gfuica@minvu.cl, y
3. **Notifíquese** al proveedor Hojas Blancas SPA. Se deja constancia de que, según la Ley 21.180 de Transformación Digital del Estado, esta notificación electrónica se entenderá practicada en el momento en que el interesado acceda a su contenido.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL
WWW.MERCADOPUBLICO.CL, Y ARCHÍVESE.**

**NERINA XIMENA PAZ LÓPEZ
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN VALPARAÍSO**

GFV/MFV/ABN/GVP/RCC/CRM/IPS

DISTRIBUCIÓN:

- DESTINATARIO - ANDRES.ALVAREZDLR@GMAIL.COM - HOJASBLANCASSPA@GMAIL.COM
- DIRECCIÓN REGIONAL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- SECCIÓN SERVICIOS GENERALES
- OFICINA DE PARTES



Firmado por Nerina Ximena Paz López Fecha firma: 15-01-2026 9:03:21

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
timbre y folio de verificación: Folio: 591 Timbre: UCEAYLUFCKHELHHY En:
<https://validoc.minvu.cl>

Gabriel Fuica Villagra

De: Gabriel Fuica Villagra
Enviado el: lunes, 5 de enero de 2026 12:52
Para: Hojas Blancas; andres.alvarezdlr@gmail.com
Asunto: Notifica Oficio 09 - 05.01.2026
Datos adjuntos: Hojas Blancas SPA - Oficio Cobro Multa.pdf

Importancia: Alta

Estimada

Junto con saludar y en conformidad a la Ley N° 21.180, remito a usted notificación vía correo electrónico en documentos que se acompañan.

Atte.



Gabriel Alexis Fuica Villagra
Encargado Oficina de Abastecimientos | Sección Servicios Generales
SERVIU Región de Valparaíso | Gobierno de Chile
(T) (+056) 32-2263644